Bogotá, 2 de julio de 2024.

Doctora.
**ANA LUCÍA OSORIO SEPULVEDA**
Directora Técnica de Contratación
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
Sede Central.
E.S.D.

**Asunto**: Solicitud de inicio de trámite contractual de arrendamiento, Bodega Malaria.

Respetada doctora Osorio:

El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios, de conformidad con las funciones otorgadas a través del artículo segundo, numerales 6 y 20, de la Resolución 613 del 13 de mayo de 2021 y concordantes, se dispone señalar los siguientes:

- **Antecedentes**

Que por contrato No 187 de 2020, se suscribió contrato de comodato con el Ministerio de Salud y Protección Social, materializado con el acta de inicio del 12 de junio de 2020, cuyo objeto fue la entrega a título de Comodato a esta Escuela, un área aproximada de 500 m2, del predio Malaria, ubicado en el barrio tres esquinas, dirección Avenida Caracas No 1-85 sur, con un término de duración de un año, es decir, hasta el 12 de junio de 2021. Que por lo anterior, al citado contrato, se le realizaron, previo a su vencimiento, un total de TRES (3) prórrogas, extendiendo con ello la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2024.

Que en la vigencia 2024, el predio Malaria, fue cedido en su título de dominio al Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E., quienes solicitaron a la ESAP

Vigilada MinEducación

el cobro de unos rubros, en aras de garantizar el sostenimiento y cancelación de impuestos del inmueble.

En virtud de lo anterior, la Escuela ha venido desarrollando una serie de mesas de trabajo para establecer las condiciones y detalles sobre los cuales se regirá el nuevo proceso contractual, determinando como ruta jurídica en la última mesa de trabajo interinstitucional, la de la figura de arrendamiento.

En consideración a lo expuesto, la ESAP remitió una propuesta económica formal sobre el particular al Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E., la cual fue aceptada a través de oficio de radicado 20242000007111 del 4 de julio de 2024, suscrito por el doctor GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ, Director General de la E.S.E. y del cual se extrae:

> *"(…) De acuerdo con la solicitud vía correo, me permito dar alcance a la propuesta económica de arrendamiento de la bodega de un área de 500 m2 ubicada en la avenida caracas No. 1-85 Sur; la cual establece que el valor del canon de arrendamiento es la suma de* ***NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y UN PESOS ($9.201.681) MCTE****, más el valor del VA, es decir* ***UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.748.319) MCTE****, para un valor total de* ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.950.000****), pagaderos mensualmente, por el termino de seis (6) meses (…)"*

Transcrito lo anterior, el suscrito Coordinador se permite elevar a ustedes la siguiente;

- **Solicitud**

De conformidad con el Manual de Funciones vigentes de la ESAP y las competencias a cargo del Grupo de Dirección de Contratación, del cual es usted la titular, comedidamente solicito el inicio del procedimiento contractual en aras contratar el arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento de bienes a cargo de la ESAP ubicada en el barrio Tres Esquinas de la ciudad de Bogotá, en los términos y detalles propios de este tipo de relación contractual y así como en los de la aceptación de la oferta económica.

Esta Coordinación pone de presente en este punto que, cuenta con total disposición para el acompañamiento técnico y remisión de cualquier documento antecedente requerido que pueda favorecer el ágil y adecuado flujo contractual.

Finalmente, este Grupo de Almacén e Inventarios se permite mencionar que se encuentra presto para atender todos los trámites y requerimientos que garanticen la debida gestión y custodia de los bienes de la Entidad.

Atentamente,



**Felipe López Villamil.**
Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios.

*Elaboró: Yerson Alexander Escobar Villa – Contratista.*



Vigilada MinEducación